

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 8398** *Corrección de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.*

Advertido error en la Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 14 de mayo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 42479, base primera, número 2, deben suprimirse las tres últimas líneas, por lo que la redacción de dicha base y número queda como sigue: «Se convocan seis becas, que tendrán una duración máxima de doce meses. El inicio de las mismas se comunicará a los beneficiarios simultáneamente a la notificación de la concesión. Podrán ser prorrogadas, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, hasta un máximo de otros seis meses.»